

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

BOP-A-2026-137

EDICTO DE APROBACIÓN DEL CODIFICADO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE CÓRDOBA

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, acordó mediante Decreto nº 2025/21661, de 26 de diciembre de 2025, la aprobación del Codificado de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"I. Visto el informe propuesta de la Jefa del Departamento de Autorizaciones e Instructora de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, con código CSV uVOFmu25SjMz89z59EfkDCHHLerfHd y analizado el expediente de referencia.

II. De conformidad con lo dispuesto en la siguiente normativa:

- *Ordenanza Municipal de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible de Córdoba.*
- *Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.*
- *Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.*
- *Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*
- *Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Las Ordenanzas Municipales y demás normas de general y pertinente aplicación.*

III. En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el presente, en base al informe cuyo CSV consta en el punto I y que hago mío, para que sirva de motivación del acto y en virtud de las facultades otorgadas, RESUELVO:



PRIMERO.- Aprobar la Codificación de Infracciones y Sanciones de la vigente Ordenanza Municipal de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible de Córdoba que se relaciona en el Anexo que se une al presente.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto las codificaciones anteriores de la Ordenanza de tráfico de 1992 y de la Ordenanza Municipal reguladora de las operaciones de carga y descarga de mercancías en las vías urbanas de la ciudad de Córdoba de 2010.

TERCERO.- Ordenar a Policía Local la denuncia de las conductas infractoras del Codificado aprobado en esta Resolución y el cumplimiento integral de las determinaciones de la misma.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto a Policía Local, a la Delegación de Movilidad, Delegación de Vía Pública, Delegación de Infraestructuras y a cuantos servicios municipales, instituciones y entidades pudieran resultar afectados por contenido de la Codificación, para su conocimiento y efectos procedentes..

QUINTO.- Acordar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia para su general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 15 de enero de 2026.– La Jefa del Departamento de Vía Pública, Cristina Rodríguez Lizana.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
REGULACIÓN DEL TRÁFICO.							
5	-	-	L	Regular el tráfico sin cumplir las condiciones del RGC	80/40	A	<i>Aplicable a personal distinto de policía local y los auxiliares en ausencia de estos.</i>
ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO POR RAZONES DE FLUIDEZ, SEGURIDAD O MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES							
8	1	1	G 76.c	Circular por una vía contraviniendo el sentido de la circulación determinado por Autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	200/100	C	
8	1	2	G 76.c	Circular por una vía vulnerando la prohibición total o parcial de acceso a la misma por parte de Autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	200/100	C	
8	1	3	G 76.c	Circular por una vía cerrada al tráfico o por uno de sus tramos, ordenada por la Autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	200/100	C	
8	1	4	G 76.c	No seguir el itinerario impuesto por Autoridad competente por razón de fluidez o seguridad de la circulación.	200/100	C	
8	1	5	G 76.c	Circular en sentido contrario al ordenado por Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	200/100	C	
CIRCULACIÓN POR ZONA PEATONAL							
11	2	-	G 76.c	No respetar, el conductor del vehículo, la prioridad de paso de los peatones que transitan por zona peatonal	200/100	C	<i>Esta infracción se denunciará por el art. 65.1 RGC</i>
11	3	-	L	Circular vehículos por las aceras o zonas peatonales	100/50	C	<i>Esta infracción se denunciará:</i> <i>- Si es VMP: Art. 25.5. LSV</i> <i>- Si es vehículo a motor: Art. 121.5. RGC</i>
CIRCULACIÓN POR VÍAS PEATONALES							
12	1	1	G 76.m	Usar vía peatonal vehículo a motor fuera de los supuestos contemplados	200/100	C	<i>Autorizados son los vehículos de urgencia y emergencia, servicios esenciales y acceso a cocheras</i>
12	1	2	L	Circular con una bicicleta o VMP por vía peatonal sin cumplir las condiciones	80/40	C	<i>CONDICIONES:</i> <i>Preferencia peatón, adaptar velocidad y/o detener de forma imprudente</i>
ZONAS 10							
13	1	A1	G 76.m	Circular un vehículo autorizado por zona 10 sin tomar las debidas precauciones.	200/100	C	<i>Detallar conducta</i>

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
13	1	A2	G MG	Circular un vehículo por zona 10, excediendo la velocidad de 10 km/h	Cuadro velocidad	C	
13	1	B	L	Circular vehículo de emergencia por zona 10 sin estar prestando servicio	80/40	C	
13	3	-	G 76.c	No respetar la restricción de paso	200/100	C	<i>No podrá restringirse bicicletas, VMP ni patinetes sin motor</i>
13	4	1A	L	Usar las zonas 10 vehículos de carga y descarga excediendo el tiempo imprescindible o fuera de los horarios establecidos	80/40	C	<i>Indicar conducta incumplida</i>
13	4	1B	G 76.d	Realizar carga y descarga fuera de los espacios indicados obstaculizando el tráfico	200/100	A	<i>Se puede aplicar tanto al conductor del vehículo, como al resto de personal que efectúa las labores</i>
13	4	1C	L	Realizar carga y descarga fuera de los espacios indicados	80/40	A	<i>Se puede aplicar tanto al conductor del vehículo, como al resto de personal que efectúa las labores. Aplicable cuando no hay afectación al tráfico</i>
13	6	1D	L	Circular por zonas 10, portadores de T.M.R. sin cumplir las condiciones de uso	80/40	C	<i>CONDICIONES: Retirar o recoger al titular de la tarjeta, salvo que sea el propio conductor</i>
				ZONAS 20			
14	2	1A	G 76.c	No respetar el vehículo la preferencia del peatón	200/100	C	
14	2	1B	G MG	Circular vehículo por zonas 20, excediendo la velocidad permitida de 20 km/h	Cuadro velocidad	C	
14	2	1C	G 76.d	Estacionar fuera de los lugares autorizados por señales obstaculizando la circulación	200/100	C	
14	2	1D	L	Estacionar fuera de los lugares autorizados por señales	80/40	C	<i>Aplicable cuando no hay afectación a la circulación</i>
14	2	1E	L	Estorbar injustificadamente el peatón al conductor en calle residencial	80/40	P	
14	3	A	G MG	Circular vehículo por vía de plataforma única, excediendo la velocidad de 20 km/hora	Cuadro velocidad	C	
				ZONAS A 30			
15	1	-	G MG	Circular vehículo por zonas 30, excediendo la velocidad de 30 km/h.	Cuadro velocidad	C	
				BOLARDOS Y OTROS			
20	1	A1	L	Instalar bolardos en zona peatonal sin justificación técnica	100/50	A	
20	2	A	L	Instalar bolardos en zona peatonal sin estar alineados	100/50	A	
20	2	B	L	Instalar bolardos en zona peatonal invadiendo el itinerario peatonal	100/50	A	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
20	2	C	L	Instalar bolardos en zona peatonal reduciendo la anchura de los cruces	100/50	T	
21	1	1A	L	Colocar bolardos en zonas de dominio público careciendo de autorización para ello.	100/50	A	
21	1	1B	L	Colocar bolardos incumpliendo las prescripciones de tamaño, color, visibilidad o ubicación contempladas en la autorización	100/50	A	Deberá indicarse el incumplimiento
21	2	2	L	Colocar señales de balizamiento no homologadas	100/50	A	Deberá indicarse el tipo de señal instalada
				NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO DE LA CIUDADANÍA			
22	1A	-	L	Entorpecer, crear perjuicios o molestias injustificadamente un usuario al resto de usuarios	100/50	A	Deberá describirse la conducta
22	1B	-	G 76.m	Causar peligro un usuario de la vía al resto de usuarios	200/100	A	Deberá describirse la conducta
				CIRCULACIÓN DE PEATONES			
2 4	1	-	L	No transitar el peatón por acera, paseo, calle peatonal u otros espacios destinados	80/40	P	El infractor es un peatón necesariamente. Deberá describirse la conducta
2 4	2	-	L	No circular el peatón por el lugar más alejado del centro de la calzada	80/40	P	El infractor es un peatón necesariamente. Deberá describirse la conducta. Sólo aplicable al caso de no existir zonas para la circulación de peatones.
2 4	3	1	L	Circular el peatón por el arcén o caso de no existir o ser insuficiente, por la derecha de la calzada sin adoptar la debidas precauciones.	80/40	P	El infractor es un peatón necesariamente. Deberá describirse la conducta
2 4	3	2	L	Circular el peatón por el arcén o por la derecha de la calzada estando prohibido	80/40	P	
2 4	4	A	L	No velar el responsable del menor por la seguridad durante la permanencia de estos en la vía pública.	80/40	A	Responsable será padre, madre u otra persona. Indicar. Deberá describirse la conducta
2 4	4	B	L	No evitar el responsable de un menor los juegos molestos o peligrosos en la vía pública.	80/40	A	Responsable será padre, madre u otra persona. Indicar. Deberá describirse la conducta
2 4	5	A	G 7 6.c	No respetar el peatón la preferencia de los vehículos autorizados a circular en las aceras bici	200/100	P	Deberá describirse la conducta
2 4	5	B	L	Ocupar o no atravesar el peatón de manera diligente las aceras bici	80/40	P	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
2 4	5	C	G 76.m	Circular vehículo autorizado por las aceras bici sin suficiente precaución	200/100	P	<i>Deberá describirse la conducta</i>
2 4	5	D	L	Hacer espera el peatón en el cruce de calzada con acera bici o con carril bici	80/40	P	
2 4	6	-	G 7 6.c	No ceder el paso el peatón a persona con discapacidad o movilidad reducida, carritos de niños o peatones en situación de desventaja en su movilidad	200/100	P	
				UTILIZACIÓN DE PASOS DE PEATONES.			
2 5	2	1	L	Atravesar la calzada por zona distinta al paso de peatones próximo	80/40	P	<i>El infractor es un peatón necesariamente. Deberá describirse la conducta. Esta infracción se denunciará por el art. 124.1.A del RGC</i>
2 5	2	2	L	Atravesar la calzada por las proximidades del paso de peatones.	80/40	P	<i>El infractor es un peatón necesariamente. Deberá describirse la conducta. Esta infracción se denunciará por el art. 124.1.A del RGC</i>
2 5	2	A	L	Atravesar la calzada sin obedecer las indicaciones del semáforo para peatones	80/40	P	<i>El infractor es un peatón necesariamente. Deberá describirse la conducta</i>
2 5	2	B	L	Atravesar la calzada sin obedecer las señales del Agente	80/40	P	<i>Aplicable al caso de que no exista semáforo para peatones. Esta infracción se denunciará por el art. 124.1.C del RGC</i>
2 5	2	C	L	Atravesar los pasos de peatones señalizados con marca vial con falta de seguridad por la distancia y velocidad de vehículos	80/40	P	
2 5	3	A	L	No cruzar la calzada por espacio que comprende la prolongación del itinerario peatonal accesible en su intersección por la calzada	80/40	P	<i>El infractor es un peatón necesariamente. Aplicable al caso de que no existan pasos de peatones próximos</i>
2 5	3	B	L	Atravesar la calzada sin caminar perpendicularmente al eje de ésta	80/40	P	
25	3	C	L	Demorarse, detenerse o entorpecer el paso de los demás al atravesar la calzada	80/40	P	
2 5	3	D	L	Atravesar las plazas y glorietas por su calzada	80/40	P	<i>El infractor es un peatón necesariamente. Esta infracción se denunciará por el art. 124.4 del RGC</i>
				PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA			

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
27	1	-	G 76.c	No respetar la preferencia de las personas con movilidad reducida	200/100	A	<i>No aplicable si hay infracción más específica en la OOMM</i>
27	3	-	G 76.m	No acomodar la velocidad para permitir el tránsito de los usuarios de sillas de ruedas por un carril de circulación	200/100	A	<i>Caso de que no existan itinerarios peatonales</i>
				PREFERENCIA DE PASO DE PEATONES SOBRE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS			
28	1	A	G 76.c	No respetar la preferencia de paso del peatón en un paso de peatones	200/100	C	
28	1	B	G 76.c	No respetar la preferencia de paso del peatón cuando el conductor gira con su vehículo para entrar en otra vía	200/100	C	<i>Aplicable aunque no exista paso para peatones</i>
28	1	C	G 76.c	No respetar la preferencia de paso del peatón que cruza por un arcén	200/100	C	<i>Caso de peatones que no dispongan de zona peatonal</i>
28	1	D1	G 76.c	No respetar la preferencia de paso del peatón en vías peatonales	200/100	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
28	1	D2	G 76.c	No respetar la preferencia de paso del peatón en Zonas 10 y 20	200/100	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
28	1	D3	G 76.c	No respetar la preferencia de paso del peatón en calles residenciales	200/100	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
28	1	D4	G 76.c	No respetar la preferencia de paso del peatón en Zonas 30	200/100	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
28	1	E	G 76.c	No respetar la preferencia de paso del peatón en zonas de ferias y mercados ambulantes	200/100	C	
28	1	F	G 76.c	No respetar la preferencia de paso del peatón en las zonas de plataforma única de calzada y acera.	200/100	C	
28	1	G	G 76.c	No respetar la preferencia de paso del peatón en las zonas peatonales	200/100	C	
28	2	A	G 76.c	No ceder el paso a los peatones en una parada de un vehículo de transporte colectivo de viajeros	200/100	C	<i>Aplicable cuando el peatón se encuentra entre el vehículo de transporte colectivo y la zona peatonal o refugio más próximo</i>
28	2	B	G 76.b	No ceder el paso a las tropas en formación, filas de escolares o comitivas organizadas	200/100	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
				CIRCULACIÓN DE BICICLETAS Y BICICLETAS CON PEDALEO ASISTIDO			
29	4	-	L	No disponer la bicicleta de pedales con pedaleo asistido de la Declaración de Conformidad (CE)	80/40	C	
				CIRCULACIÓN POR CARRILES BICI Y ACERAS-BICI			

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
31	2	A	L	No circular los ciclistas por las vías reservadas a una velocidad adecuada	80/40	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
31	2	B	G MG	Circular a más de 20 Km/h por un carril bici	Cuadro velocidad	C	
31	2	C	L	Efectuar maniobras bruscas	80/40	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
31	2	D	L	Circular sin precaución ante una posible invasión del carril bici o acera-bici por peatones.	80/40	C	
31	3	A	L	Circular por acera-bici a velocidad no moderada	80/40	C	
31	3	B	G MG	Circular por acera-bici a más de 15 km/h	Cuadro velocidad	C	
31	3	C	L	Circular por el resto de la acera cuando existe acera-bici	80/40	C	
31	3	D	L	Circular sin precaución ante posibles irrupciones de viandantes	80/40	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
31	3	E	L	Circular sin precaución ante los pasos de peatones señalizados en las aceras-bici	80/40		
				CIRCULACIÓN POR LA CALZADA			
32	1	A	L	No circular con la bicicleta por la calzada en calles con zonas 10, 20 ó 30	80/40	C	
32	1	B	L	Circular con la bicicleta por la calzada en calles con zonas 10, 20 ó 30 cuando existe vía específica.	80/40	C	
32	2	A	L	No circular con la bicicleta por el carril situado más a la derecha	80/40	C	<i>Aplicable a vías de más de un carril por sentido cuando no existan carriles bici ni aceras bici. Esta conducta se permite cuando vayan a cambiar de dirección o cuando lo precisen debido a otras circunstancias del tráfico</i>
32	2	B	L	Circular por un carril distinto al derecho sin darse las circunstancias que lo autorizan	80/40	C	<i>Esta conducta se permite cuando vayan a cambiar de dirección o cuando lo precisen debido a otras circunstancias del tráfico</i>
32	2	C	L	Circular más de dos ciclistas en paralelo dentro del mismo carril de circulación	80/40	C	
32	3	-	L	No circular con la bicicleta por el carril contiguo a la izquierda cuando el carril derecho está reservado a otros vehículos	80/40	C	<i>Aplicable sólo al caso de vías con carriles reservados a otros vehículos a la derecha</i>
32	4	A	G 76.c	Adelantar un automóvil a un ciclista sin ocupar parte o la totalidad del carril contiguo o contrario, en su caso, de la calzada o sin extremar las precauciones	200/100	C	<i>Esta infracción se denunciará por el art. 35.4.A de la LSV</i>

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
32	4	B	G 76.c	Adelantar un automóvil a un ciclista sin guardar una anchura de seguridad de al menos 2 metros	200/100	C	<i>Esta infracción se denunciará por el art. 35.4.A de la LSV</i>
32	4	C	G 76.ñ	Circular un automóvil detrás de una bicicleta sin mantener una distancia mínima de 5 metros	200/100	C	
32	5	-	L	Circular con la bicicleta cuando exista restricción de circulación para estos vehículos por vías, túneles, pasos inferiores o zonas restringidas de la ciudad.	80/40	C	<i>Deberá describirse la restricción</i>
32	6	-	L	Penetrar el ciclista en la calzada sin cerciorarse de que lo hace con seguridad y a velocidad moderada que le permita ser visto.	80/40	C	
32	7	-	L	Cruzar los ciclistas la calzada por los pasos de peatones sin bajarse de la bicicleta	80/40	C	<i>Aplicable al caso de que no existan pasos específicos para bicicletas</i>
				CICLO-CALLES Y CICLO-CARRILES			
33	1	A	G 76.c	No respetar el automóvil la preferencia de las bicicletas o VMP en una ciclo-calle	200/100	C	
33	1	B	G MG	Exceder la velocidad de 30 Km/h en ciclo-calles	Cuadro velocidad		
33	2	A	G 76.c	No respetar el automóvil la preferencia de las bicicletas o VMP en un ciclo-carril	200/100	C	
33	2	B	G MG	Exceder la velocidad de 30 Km/h en ciclo-carril	Cuadro velocidad		
				CIRCULACIÓN DE BICICLETAS			
34	1	-	L	Circular con la bicicleta por aceras o zonas peatones	100/50	C	<i>Salvo excepciones establecidas.</i>
34	2	-	L	Circular con la bicicleta por una vía peatonal cuando exista aglomeración de personas sin desmontar de la misma ni transitar con ella en la mano	80/40	C	<i>Existe aglomeración de personas cuando no sea posible conservar 1 m. mínimo de distancia entre la bicicleta y los peatones, o circular en línea recta 5 m. de manera continuada.</i>
34	3	A	L	Circular con la bicicleta por la acera un mayor de 12 años	80/40	C	
34	3	B	L	Circular con la bicicleta por la acera un menor de 12 años incumpliendo los requisitos que lo permiten	80/40	C	<i>Los requisitos son:</i> <i>- la acera tenga una anchura de más de 5 m. y 3 m. de espacio libre.</i> <i>- no exista un carril bici</i> <i>- ir acompañado de un mayor de edad</i> <i>- respetar preferencia peatonal (especificar incumplimiento)</i>

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
34	4	A	L	Circular con la bicicleta por los paseos pavimentados de parques y jardines públicos urbanos cuando haya junto a ellos un carril bici	80/40	C	
34	4	B	L	Circular con la bicicleta por los paseos pavimentados de parques y jardines públicos urbanos sin cumplir los requisitos que lo autorizan	80/40	C	<i>Los requisitos son: - que el paseo pavimentado tenga más de 3 m. de ancho. - circular como máximo a 10 km/h - adaptarse a la densidad peatonal, deteniéndose si fuera preciso (especificar incumplimiento)</i>
34	4	C	L	Circular con la bicicleta por los circuitos naturales destinados a correr o andar de los parques y jardines públicos urbanos	80/40	C	
34	5	A	G 76.c	Circular con la bicicleta sin respetar la preferencia peatonal en las zonas forestales y parques periurbanos	200/100	C	
34	5	B	G 76.m	Circular con la bicicleta en las zonas forestales y parques periurbanos poniendo en peligro a los peatones	200/100	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
34	6	-	L	Circular con la bicicleta cerca de las fachadas de edificios sin respetar la distancia mínima de 1'5 m.	80/40	C	
				COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS			
36	1	A	L	Circular con la bicicleta sin disponer de un sistema adecuado de frenado sobre ambas ruedas	80/40	C	
36	1	B	L	Circular con la bicicleta sin disponer de timbre	80/40	C	<i>No se permite otro aparato acústico distinto al timbre</i>
36	1	C1	L	Circular con la bicicleta sin utilizar luz de posición delantera y trasera	80/40	C	<i>Exigible para circular entre el ocaso y la salida del sol, por la señal de túnel o con condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan la visibilidad</i>
36	1	C2	L	Circular con la bicicleta utilizando luz de posición trasera que produzca deslumbramiento al resto de usuarios de la vía	80/40	C	
36	1	C3	L	Circular con la bicicleta sin utilizar catadióptrico trasero	80/40	C	
36	2	A	L	Circular con la bicicleta un menor de edad transportando a otra persona	80/40	C	
36	2	B	L	Circular con una bicicleta (construida para una sola persona) un mayor de edad transportando a un menor de más de 7 años	80/40	C	
36	2	C	G	Circular con la bicicleta un mayor de edad transportando a un menor de	200/100	C	<i>Se denunciará por el art. 47.1.B LSV</i>

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
			76.f	hasta 7 años que no usa casco de protección homologado o certificado			
36	2	D	L	Circular con la bicicleta un mayor de edad transportando a un menor de hasta 7 años en asiento adicional no homologado	80/40	C	
36	3	A	G 76.r	Transportar en la bicicleta personas o carga que puedan arrastrar, caerse, desplazarse peligrosamente o comprometer la estabilidad del vehículo	200/100	C	Deberá describirse la conducta
36	3	B	L	Transportar en la bicicleta personas o carga ocultando las luces de posición o de señalización óptica	80/40	C	
36	4	A	L	Circular con la bicicleta con remolque o asimilado sin cumplir las condiciones	80/40	C	<p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Circular de día y sin disminución de visibilidad. - A velocidad moderada. - El conductor debe ser mayor de edad. (Deberá describirse el incumplimiento)
36	5	A	L	No circular las bicicletas con remolque o semirremolque por las vías ciclistas portando a un menor de 7 años o carga.	80/40	C	Aplicable sólo cuando existan vías ciclistas
36	5	B	L	No circular las bicicletas con remolque o semirremolque por el carril derecho de las vías o carriles de velocidad menor o igual a 30 km/h	80/40	C	Aplicable sólo cuando no existan vías ciclistas
36	6	-	G 76.f	No utilizar el conductor u ocupantes de bicicletas menores de 16 años el casco de protección.	200/100		Se denunciará por el art. 47.1. LSV
36	7	A	L	Circular con la bicicleta apoyada en una sola rueda	80/40	C	
36	7	B	L	Soltar el manillar de la bicicleta	80/40	C	Excepto una mano, cuando sea necesario para hacer una señal de maniobra
36	7	C	L	Ser remolcado el conductor de bicicleta por otro vehículo	80/40	C	
36	7	D1	L	Circular el ciclista zigzagueante entre vehículos o peatones	80/40	C	
36	7	D2	G 76.m	Realizar maniobras bruscas o generadoras de peligro con la bicicleta	200/100	C	
36	7	E1	G 76.f	Circular con la bicicleta utilizando auriculares conectados a aparatos reproductores o receptores de sonidos	200/100	C	Se denunciará por el art. 18.2.A RGC
36	7	E2	G 76.g	Circular con la bicicleta utilizando el teléfono móvil	200/100	C	Se denunciará por el art. 18.2.B RGC

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
36	7	F	G 76.r. m.	Cargar la bicicleta con objetos que dificulten su utilización, reduzcan la visión o produzcan un peligro	200/100	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
36	7	G	MG 77.c	Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida			<i>Estas infracciones se denunciarán por el art. 20 RGC o LSV si el conductor es menor de edad</i>
36	7	H	MG 77.c	Conducir una bicicleta con presencia de drogas en el organismo			<i>Estas infracciones se denunciarán por el art. 14 LSV</i>
36	7	I	MG 77.g	Realizar competiciones de bicicletas no autorizadas	500/250		
36	7	J	G MG	Superar las velocidades máximas permitidas	Cuadro velocidad	C	<i>Estas infracciones se denunciarán por el art. 50 ó 52 RGC o el artículo específico según el tipo de vía (calle 10, 20, 30, etc)</i>
36	7	K	L	Arrastrar o amarrar animales a la bicicleta	80/40	C	<i>Possible delito de maltrato animal</i>
				ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS			
37	2	A	L	Estacionar la bicicleta sobre la acera, andén o paseo que tenga una anchura inferior a 3 m.	80/40	C	
37	2	B	L	Estacionar la bicicleta durante un plazo superior a 24 horas en el mismo sitio	80/40	C	
37	2	C	G 76.d	Estacionar la bicicleta impidiendo el paso de peatones	200/100	C	
37	2	D	G 76.d	Estacionar la bicicleta sobre pavimentos podotáctiles	200/100	C	
37	2	E	L	Estacionar la bicicleta sin respetar un espacio mínimo de 1'8 m. contados desde la fachada de los edificios	80/40	C	
37	3	A	L	Estacionar la bicicleta atada a los árboles	80/40	C	
37	3	B	L	Estacionar la bicicleta en los elementos de mobiliario urbano	80/40	C	
37	3	C	G 76.d	Estacionar la bicicleta en las zonas que impidan el paso de peatones	200/100	C	
37	3	D	G 76.d	Estacionar la bicicleta en las zonas que impidan el acceso al transporte público	200/100	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
37	3	E	L	Estacionar la bicicleta en las zonas que impidan el uso específico de espacio reservado	80/40	C	
37	3	F	G 76.d	Estacionar la bicicleta en la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida	200/100	C	
37	3	G	G 76.d	Estacionar la bicicleta en carga y descarga durante las horas de la reserva	200/100	C	
				ALQUILER DE BICICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS SIN BASE FIJA			
40	1	A	L	Arrendar bicicletas de base fija sin obtener autorización demanial	100/50	T	
40	1	B	L	Arrendar bicicletas de base fija sin tener seguro de responsabilidad civil	100/50	T	
				CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS			
41	1	A	L	Tener bicicletas de titularidad privada destinadas a arrendamiento construidas o empleando materiales o elementos que generen riesgos	100/50	T	
41	1	B	L	Tener bicicletas de titularidad privada destinadas a arrendamiento con características que no aseguren el uso intenso a que están sometidas	100/50	T	
41	2	-	L	Tener bicicletas de titularidad privada destinadas a arrendamiento no homologadas	100/50	T	
41	3	-	L	No someter a las bicicletas de titularidad privada destinadas a arrendamiento a los controles y mantenimiento del servicio técnico	100/50	T	
41	4	-	L	No retirar las bicicletas que no se encuentran en condiciones de circulación y uso seguro	100/50	T	
41	5	-	L	No identificar el nombre o denominación comercial del titular responsable de la bicicleta y de su destino a arrendamiento	100/50	T	
41	6	-	L	No disponer la bicicleta de titularidad privada destinada a arrendamiento del número de serie de fabricación o del titular que identifique la concreta unidad	100/50	T	
41	7	-	L	No disponer la bicicleta de titularidad privada destinada a arrendamiento de un seguro de responsabilidad civil	100/50	T	
				CICLOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS			
42	2	-	G 76.o	Utilizar ciclos con motor superior a 250 W., con velocidad superior a 25 km/h o que no se desconecte el motor al alcanzar dicha velocidad	200/100	C	
42	3	-	L	Conducir un menor de 16 años un ciclo de tres o más ruedas destinados	80/40	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
				al transporte profesional de mercancías o al reparto de mercancías a domicilio			
42	4	-	L	Ejercer la actividad de transporte profesional de mercancías o de reparto de mercancías a domicilio sin autorización municipal	100/50	T C	
				CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE CICLOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS			
43	2	1	L	Circular el ciclo para transporte por un carril bici afectando a la circulación del resto de personas usuarias	80/40	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
43	2	A2	L	Circular por un carril bici sin precaución ante una posible invasión de usuarios	80/40	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
43	2	A3	G MG	Circular a más de 20 Km/h por un carril bici	Cuadro velocidad	C	
43	2	A4	L	Efectuar maniobras bruscas	80/40	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
43	2	B1	L	Circular el ciclo para transporte de mercancías por una acera bici afectando a la circulación del resto de personas usuarias	80/40	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
43	2	B2	L	Circular el ciclo para transporte de mercancías por una acera bici a velocidad superior a 15 km/h	80/40	C	
43	2	B3	L	Circular el ciclo para transporte de mercancías por acera adjunta a la acera bici	80/40	C	
43	2	B4	L	Circular el ciclo para transporte de mercancías por una acera bici sin precaución especial ante una posible irrupción de viandantes	80/40	C	
43	2	B5	L	Circular el ciclo para transporte de mercancías por una acera bici sin precaución ante los pasos de peatones de las mismas	80/40	C	
43	2	C1	L	No circular con el ciclo de transporte de mercancías por la calzada en calles con zonas 10, 20 ó 30	80/40	C	
43	2	C2	L	Circular con el ciclo de transporte de mercancías por la calzada en calles con zonas 10, 20 ó 30 cuando existe vía específica.	80/40	C	
43	2	C3	L	No circular con el ciclo de transporte de mercancías por el carril situado más a la derecha	80/40	C	
43	2	C4	L	Circular por un carril distinto al derecho sin darse las circunstancias que lo autorizan	80/40	C	<i>Esta conducta se permite cuando vayan a cambiar de dirección o cuando lo precisen debido a otras</i>

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
							<i>circunstancias del tráfico</i>
43	2	C5	L	No circular con el ciclo de transporte de mercancías por el carril contiguo a la izquierda cuando el carril derecho está reservado a otros vehículos	80/40	C	<i>Aplicable sólo al caso de vías con carriles reservados a otros vehículos a la derecha</i>
43	2	C6	L	Circular con el ciclo de transporte de mercancías cuando exista restricción de circulación para estos vehículos por vías, túneles, pasos inferiores o zonas restringidas de la ciudad.	80/40	C	<i>Deberá describirse la restricción</i>
43	2	D1	L	Circular con el ciclo de transporte de mercancías por aceras o zonas peatonales	100/50	C	<i>Salvo excepciones establecidas.</i>
43	2	D2	L	Circular con el ciclo de transporte de mercancías por los paseos pavimentados de parques y jardines públicos urbanos cuando haya junto a ellos un carril bici	80/40	C	
43	2	D3	L	Circular con el ciclo de transporte de mercancías por los circuitos naturales destinados a correr o andar de los parques y jardines públicos urbanos	80/40	C	
43	2	D4	L	Circular con el ciclo de transporte de mercancías cerca de las fachadas de edificios sin respetar la distancia mínima de 1'5 m.	80/40	C	
43	3	A	L	Circular el ciclo para transporte de mercancías por los espacios compartidos con los peatones a velocidad superior a 10 Km/h	80/40	C	<i>Se permite circular únicamente para acceder y realizar carga y descarga en establecimientos</i>
43	3	B	L	Circular el ciclo para transporte de mercancías por los espacios compartidos con los peatones sin permitir un ancho de paso libre peatonal superior a 2 m.	80/40	C	<i>Se permite circular únicamente para acceder y realizar carga y descarga en establecimientos</i>
43	3	C	L	Circular el ciclo para transporte de mercancías por los espacios compartidos con los peatones sin mantener una distancia mínima de 1 m. con las personas	80/40	C	<i>Se permite circular únicamente para acceder y realizar carga y descarga en establecimientos</i>
43	4	-	L	Estacionar ciclos de más de 2 ruedas para el transporte de mercancías en zonas con limitación horaria	80/40	C	
43	5	-	L	No disponer los usuarios de ciclos de tres ruedas destinados al transporte de mercancías de un seguro de responsabilidad civil	100/50	T C	
				VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL			
45	1	A	L	Circular con un VMP sin reunir los requisitos especificados en el Manual de Características de VMP	100/50	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
45	1	B	G 76.o	Circular con un artefacto con apariencia de VMP sin cumplir las características técnicas de éstos	200/100	C	
45	1	C	G 76.o	Manipular un VMP para alterar su velocidad	200/100	C	
45	1	D	G 76.o	Manipular un VMP para alterar sus características técnicas	200/100	C	
				CIRCULACIÓN VMP			
46	1	A	G 76.f	Circular con un VMP utilizando cascos de audio o auriculares	200/100	C	<i>Estas infracciones se denunciarán por el RGC</i>
46	1	B	G 76.g	Circular con un VMP utilizando dispositivos de telefonía móvil	200/100	C	<i>Estas infracciones se denunciarán por el RGC</i>
46	1	C	MG 77.c	Circular con un VMP con tasas de alcohol superiores a la reglamentariamente establecidas		C	<i>Estas infracciones se denunciarán por el art. 20 RGC o LSV si el conductor es menor de edad</i>
46	1	D	MG 77.c	Circular con un VMP con presencia de drogas en el organismo		C	<i>Estas infracciones se denunciarán por el art. 14 LSV</i>
46	2	A	G 76.x	Circular con un VMP por travesías, autopistas o autovías que discurren dentro de poblado	200/100	C	
46	2	B	L	Circular con un VMP por túneles urbanos	80/40	C	
46	2	C	L	Circular con un VMP por aceras y demás espacios reservados exclusivamente para peatones	100/50	C	<i>Esta infracción se denunciará por el 25.5 LSV</i>
46	2	D	G 76.c	Circular con un VMP por carriles bus	200/100	C	
46	2	E	L	Circular con un VMP por calzadas que tengan más de un carril por sentido	80/40	C	<i>Excepto que exista ciclo-carril</i>
46	2	F	L	Circular con un VMP por vías con pendientes superiores al 15%	80/40	C	
46	3	-	L	Cruzar la calzada con un VMP por un paso de peatones sin bajarse del mismo y empujarlo	80/40	C	
46	4	A1	L	Circular con un VMP de anchura superior 0'9 m. por una acera bici, carril bici o senda ciclable	80/40	C	
46	4	A2	G MG	Circular con un VMP por acera bici o senda ciclable superando los 10 km/h	Cuadro velocidad	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
46	4	A3	G MG	Circular con un VMP por un carril bici superando los 20 km/h	Cuadro velocidad	C	
46	4	B	G MG	Circular con un VMP por Zonas 10 ó 20 superando las velocidades máximas permitidas en las mismas	Cuadro velocidad	C	
46	4	C	G MG	Circular con un VMP por Zona 30, Ciclo Calle y calle con limitación de velocidad a 30 km/h, superando los 25 Km/h	Cuadro velocidad	C	
46	4	D	L	Circular con un VMP cuando haya aglomeración en vías peatonales sin desmontar del vehículo y transitar con él en la mano	80/40	C	<i>Existe aglomeración cuando no sea posible conservar 1 m. de distancia entre el VMP y los peatones o circular en linea recta 5 m.</i>
46	5	-	L	No señalizar con el brazo los desplazamientos laterales o cambios de dirección	80/40	C	
46	6	-	L	Circular con un VMP un menor de 15 años	100/50	C	<i>Solicitar datos padre/madre/tutor</i>
46	7	-	L	No llevar encendida la luz de posición delantera y trasera de un VMP cuando las condiciones lo hagan exigible	80/40	C	<i>Exigible cuando circula entre el ocaso y la salida del sol o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan la visibilidad</i>
46	8	A	L	Estacionar un VMP sobre la acera, andén o paseo que tenga una anchura inferior a 3 m.	80/40	C	
46	8	B	L	Estacionar un VMP durante un plazo superior a 24 horas en el mismo sitio	80/40	C	
46	8	C	G 76.d	Estacionar un VMP impidiendo el paso de peatones	200/100	C	
46	8	D	G 76.d	Estacionar un VMP sobre pavimentos podotáctiles	200/100	C	
46	8	E	L	Estacionar un VMP sin respetar un espacio mínimo de 1'5 m. contados desde la fachada de los edificios	80/40	C	
46	8	F	L	Estacionar un VMP atado a los árboles	80/40	C	
46	8	G	L	Estacionar un VMP en los elementos de mobiliario urbano	80/40	C	
46	8	H	G 76.d	Estacionar un VMP en las zonas que impidan el paso de peatones	200/100	C	
46	8	I	G 76.d	Estacionar un VMP en las zonas que impidan el acceso al transporte público	200/100	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
46	8	J	G 76.d	Estacionar un VMP en las zonas que impidan el uso específico de espacio reservado	200/100	C	
46	8	K	G 76.d	Estacionar un VMP en la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida	200/100	C	
46	8	L	G 76.d	Estacionar un VMP en carga y descarga durante las horas de la reserva	200/100	C	
46	9	A	L	Transportar a un pasajero en un VMP	100/50	C	
46	9	B	G 76.U	Transportar a más de un pasajero en un VMP	200/100	C	
46	10	-	L	Carecer el conjunto VMP - conductor de una altura mínima de 1'40 metros ó 1'50 metros con banderín	80/40	C	<i>Se permite el uso de un banderín de seguridad acoplado al vehículo que alcance una altura mínima de 1'50 m.</i>
				DOCUMENTACIÓN VMP			
47	1	-	L	No llevar el conductor de un VMP el certificado para la circulación previsto en el RGV	80/40	C	
				CONDICIONES DE USO VMP Y CICLOS DE MÁS DE DOS RUEDAS PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA			
48	1	1	L	Realizar actividad con VMP o ciclos de más de dos ruedas sin autorización municipal	100/50	T	<i>La actividad puede ser económica, de alquiler o de itinerario turístico. Responsable el titular de la actividad</i>
48	1	2	L	Circular con VMP o ciclos de más de dos ruedas incumpliendo las condiciones de la autorización municipal	80/40	C	
48	1	A	L	Transportar personas en ciclos de tres ruedas un menor de edad	80/40	C	<i>Solicitar datos del titular de la actividad</i>
48	1	B	L	Llevar un guía menor de edad para la realización de actividades turísticas en un VMP	80/40	C	<i>Solicitar datos del titular de la actividad</i>
48	1	C	L	Carecer de seguro de responsabilidad civil los VMP y ciclos de más de dos ruedas para el desarrollo de una actividad económica	100/50	T	<i>Responsable el titular de la actividad</i>
48	1	D1	G 76.m	Conducir sin diligencia y precaución para evitar daños propios o ajenos	200/100	C	
48	1	D2	G 76.c	No respetar la preferencia peatonal	200/100	C	
48	1	E	L	Circular sin mantener 1'5 metros de distancia respecto a la línea de fachadas o en espacios compartidos con peatones	80/40		
48	1	F1	MG 77.c	Circular con tasas de alcohol superiores a la reglamentariamente establecidas		C	<i>Estas infracciones se denunciarán por el art. 20 RGC o</i>

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
							<i>LSV si el conductor es menor de edad</i>
48	1	F2	MG 77.c	Circular con presencia de drogas en el organismo		C	<i>Estas infracciones se denunciarán por el art. 14 LSV</i>
48	1	G1	L	Circular en momentos de alta intensidad o aglomeración de personas	80/40	C	<i>Aplicable en espacios compartidos con peatones</i>
48	1	G2	L	Circular cuando no resulte posible mantener respecto a los peatones 1 m. de distancia o circular en línea recta durante 5 m. de manera continuada	80/40	C	
48	1	H	L	Circular el conductor de un VMP destinado a una actividad económica sin el casco de protección homologado o certificado	100/50	C	
48	1	I1	L	Carecer de timbre un VMP destinado a una actividad económica	80/40	C	
48	1	I2	L	Carecer de luces un VMP destinado a una actividad económica	80/40	C	
48	1	I3	L	Carecer de elementos reflectantes homologados un VMP destinado a una actividad económica	80/40	C	
				GRUPOS TURÍSTICOS EN BICICLETA O VMP			
49	1	-	L	Exceder de 15 personas los grupos de turistas que se desplacen bicicleta o VMP	80/40	T	<i>Si el grupo fuera mayor, deberán fraccionarse en grupos de ese tamaño como máximo</i>
49	2	-	L	Circular los grupos de turistas que se desplacen en bicicleta o VMP a menos de 50 m. entre ellos	80/40	T	
49	3	-	L	No ir acompañados los grupos formados por más de 6 personas por un guía con conocimientos de la red ciclista y de la ordenanza	80/40	T	
				VEHÍCULOS O ARTEFACTOS NO HOMOLOGADOS			
50	1	-	MG 77.I	Circular un vehículo o artefacto motorizado no homologado	500/250	C	<i>Aplicable cuando ofrezca prestaciones superiores a un VMP, no cumpla los requisitos del Reglamento n.º 163/2013, no contemplado en la Ordenanza, RGC o RGV. Deberá describirse la conducta Supuesto de inmovilización</i>
				PATINES, PATINETES O MONOPATINES SIN MOTOR			
51	1	A1	L	Circular por la acera sin adaptar la velocidad al paso de una persona	80/40	A	
51	1	A2	G 76.m	Circular por la acera sin evitar causar molestias o crear peligro	200/100	A	<i>Deberá describirse la conducta</i>
51	1	A3	G	No respetar la preferencia peatonal	200/100	A	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
			76.c				
51	1	D1	L	Circular por parques públicos en los que no está permitido la circulación de bicicletas	80/40	A	Condiciones de circulación de bicicletas. Art. 34.4 OOMM Se describirá la conducta
51	1	D2	L	Circular a más de 10 km/h en las sendas compartidas con el peatón en los parques públicos	80/40	A	
51	1	D3	G 76.c	No respetar la preferencia del peatón en sendas compartidas	200/100	A	
51	1	D4	L	Transitar sobre zonas ajardinadas	80/40	A	
51	2	-	G 76.m	Circular por aceras bici o sendas ciclables sin precaución ante una posible irrupción de peatones	200/100	A	
51	3	A	G 76.m	Circular a velocidad no moderada	200/100	A	
51	3	B	G 76.c	No respetar la persona patinadora la preferencia de paso peatonal en los cruces señalizados	200/100	A	
51	4	A	L	Circular por ciclocalles y otras vías de sentido único de velocidad de circulación a 30 km/h	80/40	A	
51	4	B	L	Circular invadiendo la calzada o carriles de circulación	80/40	A	Salvo para cruzar
51	5	-	G 76.m	Ser arrastrados por otros vehículos	200/100	A	
51	6	-	L	Circular sobre el mobiliario urbano	80/40	A	Aplicable a bancos, barandillas, escaleras, muros o similares
51	7	-	L	Usar monopatines y aparatos similares con carácter recreativo o deportivo en zonas no diseñadas o señalizadas	80/40	A	
				CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, CICLOMOTORES Y CICLOS DE MOTOR			
54	2	-	G 76.c	No circular por la parte derecha de la calzada	200/100	C	Salvo señales o marcas viales
54	3	A	G 76.c	Circular sobre marcas viales de separación de carriles	200/100	C	
54	3	B	L	Circular por zonas peatonales	100/50	C	Se incluye acera, andén o paseo
54	3	C	L	Circular por zonas ajardinadas	80/40	C	
54	3	D	L	Circular por vías o carriles señalizados para bicicletas	80/40	C	
54	4	1	G	Circular por calzadas con al menos dos carriles reservados para el	200/100	C	Para el cómputo de carriles no se

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
			76.m	mismo sentido constituyendo un obstáculo de circulación a los demás vehículos			tendrán en cuenta los reservados a determinados vehículos o ciertas maniobras
54	4	2	G 76.c	Abandonar el carril sin cambiar de dirección, adelantar, parar o estacionar	200/100	C	
54	6	-	L	Arrastrar un remolque o semirremolque superando el 50% de la masa en vacío del vehículo tractor	80/40	C	Motocicleta, vehículo de tres ruedas, ciclomotor y ciclo de motor
54	6	A	MG 77.I	Arrastrar un remolque o semirremolque no homologado	500/250	C	Motocicleta, vehículo de tres ruedas, ciclomotor y ciclo de motor
54	6	B	G 76.e	Arrastrar un remolque o semirremolque de noche y en condiciones que disminuyen la visibilidad	200/100	C	Motocicleta, vehículo de tres ruedas, ciclomotor y ciclo de motor. Deberá describirse la conducta
54	6	C	G MG	Arrastrar un remolque o semirremolque sin reducir la velocidad en un 10% respecto a la velocidad genérica de la vía	Cuadro velocidad	C	Motocicleta, vehículo de tres ruedas, ciclomotor y ciclo de motor La velocidad de la vía es la prevista en el art. 48 RGC
				CARRILES O VÍAS RESERVADAS			
55	1	-	G 76.c	Circular por carriles o vías reservadas para la circulación exclusiva de determinados usuarios.	200/100	C	
55	2	-	L	Circular por el carril bus un vehículo susceptible de autorización sin haber comunicado dicho acceso al Ayuntamiento	60/30	C	
55	3	A	G 76.d	Parar el vehículo en el carril reservado obstaculizando el paso de vehículos autorizados	200/100	C	
55	3	B	G 76.c	No respetar la preferencia de maniobra de los vehículos autorizados para circular por carriles bus	200/100	C	
55	3	C	G 76.m	Sobrepasar la línea blanca continua sin las debidas precauciones	200/100	C	
55	3	D	L	Sobrepasar la línea blanca continua sin exigirlo la maniobra o el destino	80/40	C	
				CARRIL DE EMERGENCIA			
57	1	-	L	No dejar expedito el carril de emergencia cuando se aproxime un vehículo en servicio de urgencias	80/40	C	
				PROHIBICIONES RELATIVAS A VELOCIDAD			

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
58	1	A1	G 76.m	Circular sin adecuar la velocidad a las circunstancias concurrentes en el momento	200/100	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
58	1	A2	G 76.m	Circular sin capacidad de detener el vehículo dentro de los límites del campo de visión y ante cualquier obstáculo que pudiera presentarse	200/100	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
58	1	B1	G 76.m	Circular a velocidad no moderada o no detener el vehículo cuando haya peatones en la parte de la vía o se prevea su irrupción en la misma	200/100	C	
58	1	B2	G 76.m	Circular a velocidad no moderada o no detener el vehículo al aproximarse a ciclos circulando, en intersecciones o proximidades de vías de uso exclusivo de ciclos y pasos de peatones, al acercarse a mercados, centros docentes o lugares con previsible presencia de niños	200/100	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
58	1	B3	G 76.m	Circular a velocidad no moderada o no detener el vehículo en los tramos de vía con edificios de inmediato acceso.	200/100	C	
58	1	B4	L	Circular a velocidad no moderada o no detener el vehículo al aproximarse a un autobús en situación de parada	80/40	C	
58	1	B5	L	Circular a velocidad no moderada o no detener el vehículo al circular por pavimento deslizante o cuando pueda salpicarse o proyectarse agua, gravilla u otras materias	80/40	C	
58	1	B6	G 76.m	Circular a velocidad no moderada o no detener el vehículo al aproximarse a pasos a nivel, a glorietas e intersecciones en que no goce de preferencia, a lugares de reducida visibilidad o a estrechamientos	200/100	C	
58	1	B7	G 76.m	Circular a velocidad no moderada o no detener el vehículo en el cruce con otro vehículo, cuando no pueda hacerse con seguridad por las circunstancias de la vía, meteorológicas o ambientales	200/100	C	
58	1	B8	G 76.m	Circular a velocidad no moderada o no detener el vehículo en caso de deslumbramiento	200/100	C	
58	1	B9	G 76.m	Circular a velocidad no moderada o no detener el vehículo en caso de niebla densa, lluvia intensa, nevada o nubes de polvo y humo	200/100	C	
58	1	B10	G 76.m	Circular a velocidad no moderada o no detener el vehículo cuando haya animales en la parte de la vía que se está utilizando o pueda preverse razonablemente su irrupción en ella	200/100	C	
58	2	A	G MG	Exceder la velocidad de la concreta vía (50km/h)	Cuadro velocidad	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
58	2	B	G MG	Exceder la velocidad de la concreta vía (30km/h)	Cuadro velocidad	C	
58	2	C	G MG	Exceder la velocidad de la concreta vía (20km/h)	Cuadro velocidad	C	
58	3	-	G MG	Exceder la velocidad en travesías	Cuadro velocidad	C	
58	4	-	G MG	Exceder la velocidad transporte de mercancías peligrosas	Cuadro velocidad	C	
58	5	1	G 76.a	Establecer competiciones de velocidad sin autorización municipal	200/100	C	
58	5	2	L	Circular a velocidad anormalmente reducida sin causa justificada entorpeciendo la marcha de los demás usuarios	80/40	C	
58	5	3	L	Reducir la velocidad bruscamente sin motivo que lo justifique	80/40	C	
				ALQUILER DE CICLOMOTORES O MOTOCICLETAS SIN BASE FIJA			
60	1	-	L	Arrendar vehículos motorizados sin persona conductora y sin base fija sin obtener autorización municipal	100/50	C T	
				QUADS Y OTROS VEHÍCULOS			
61	1	-	G 76.h	No utilizar el conductor de quads y cuatriciclos ligeros o pesados el casco de protección	200/100		
61	2	-	G MG	Circular por las vías urbanas con quads o aparatos similares no homologados o matriculados			<i>Se denunciará por el RGV Competencia de la DGT</i>
				VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES			
62	1	-	L	Prestar servicios de transporte escolar y de menores sin autorización municipal		C T	<i>Se denunciará por la OOMM sectorial específica</i>
62	2	-	L	No respetar los recorridos y paradas expresamente autorizadas	80/40	C	
62	3	-	L	Permanecer en la parada por más tiempo del estrictamente necesario para recoger o dejar a los usuarios	80/40	C	<i>No se permiten las esperas de gracia Se permite el estacionamiento prolongado en los inicios y fin de los itinerarios</i>
62	4	-	L	Entorpecer injustificadamente el tráfico en la recogida y bajada de usuarios	80/40	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
62	5	-	L	Estacionar los vehículos privados que transporten a escolares en las paradas de taxi	80/40	C	
				TRANSPORTE TURÍSTICO			
64	2	A	L	Ejercer la actividad de transporte turístico sin obtener autorización municipal	100/50	C T	
64	2	B	L	Incumplir los itinerarios y paradas	80/40	C	
64	3	A	L	Detenerse fuera de los espacios habilitados en los establecimientos hosteleros y/o hoteleros para recoger o dejar usuarios	80/40	C	
64	3	B	L	Detenerse en una VAP para recoger o dejar usuarios en la puerta de establecimientos hosteleros y/o hoteleros	80/40	C	
64	3	C	L	Detenerse para recoger o dejar usuarios en la puerta de establecimientos hosteleros y/o hoteleros permaneciendo por más del tiempo necesario	80/40	C	<i>Infracción consistente en hacer esperas de gracia</i>
				TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE KUSO ESPECIAL DE VIAJEROS Y GRUPOS NO ESCOLARES			
65	1	-	L	Ejercer la actividad de transporte público regular de uso especial de viajeros y grupos no escolares sin autorización municipal	100/50	C T	
				JINETES A CABALLO, VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL Y TRÁNSITO DE ANIMALES			
66	1	A	L	Circular un jinete a caballo o un vehículo de tracción animal por zona diferente a la calzada	80/40	C	
66	1	B	L	Circular un jinete a caballo o un vehículo de tracción animal por la calzada sin arrimarse a la derecha	80/40	C	
66	1	C	L	Circular un jinete a caballo o un vehículo de tracción animal a velocidad superior al paso de una persona	80/40	C	
66	1	D	L	Circular un jinete a caballo o un vehículo de tracción animal un menor de 18 años	80/40	C	
66	1	E	L	Circular un jinete a caballo o un vehículo de tracción animal de forma que el conductor no pueda dirigirlo o dominarlo	80/40	C	<i>Deberá describirse la conducta</i>
66	1	F	G MG	Realizar una conducción negligente o temeraria			<i>Se denunciará por el art. 3 RGC</i>
66	2	A	L	Dejar descabalgado el caballo	80/40	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
66	2	B	L	Dejar desocupado el tiro de los coches de caballos en la vía pública	80/40	C	
66	3	-	L	Dejar depositados en la vía pública los excrementos de los animales	80/40	C	
66	4	A	L	Circular con animales de montura en horas nocturnas por vías insuficientemente iluminadas	80/40	C	
66	4	B	L	Circular con un vehículo de tracción animal en horas nocturnas sin llevar iluminación propia	80/40	C	En vías suficientemente iluminadas
66	5	-	MG 77.c	Conducir caballos y vehículos de tracción animal con tasas de alcohol superiores a la reglamentariamente establecidas		C	Estas infracciones se denunciarán por el art. 20 RGC o LSV si el conductor es menor de edad
66	6	-	L	Circular con un vehículo de tracción animal sin ir provistos de ruedas neumáticas o de elasticidad similar	80/40	C	
66	7	-		Ejercer la actividad de transporte de viajeros/as en coches de caballos sin obtener licencia municipal			Se denunciará por la OOMM de Coches de caballos
66	8	A	L	Transitar animales por las vías pecuarias sin preavistar a Policía Local con una antelación de 48 horas	80/40	C	
66	8	B	L	Transitar animales sin especificar el itinerario, horario y características del ganado	80/40	C	
				TRANSPORTE FÚNEBRE			
67	3	-	L	Ejercer actividad de transporte fúnebre sin autorización municipal	100/50	T C	
67	4	-	L	Formar comitivas que deambulen a velocidad inferior a la normal del tráfico	80/40	C	
67	5	-	L	No comunicar a Policía Local con una antelación mínima de 12 horas el lugar y hora de celebración del acto fúnebre de un fallecido en el que se presume aglomeración de vehículos y/o personas	80/40	Empr esa funer aria	
				AUTO-ESCUELAS			
68	2	-	L	Ejercer prácticas en vías con limitación de circulación	80/40	C	
68	3	-	L	Ejercer enseñanzas prácticas sin solicitar autorización municipal	100/50	T	
				AUTO-TAXIS			
69	2	A	G 76.d	Efectuar subida y bajada de viajeros perturbando la circulación	200/100	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
69	2	B	L	Efectuar subida y bajada de viajeros por más tiempo del necesario	80/40	C	
69	3	-	L	Efectuar parada en vías de doble sentido sin hacerlo en el borde derecho de la calzada	80/40	C	
				TRANSPORTE URBANO			
71	1	-	G 76.c	Circular por espacios o carriles reservados a transporte urbano	200/100	C	
71	2	-	G 76.d	Parar en reservado para servicio público de transporte urbano	200/100	C	
				TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO INTERURBANO			
72	1	-	L	Efectuar parada de transporte público interurbano fuera de la estación de autobuses	80/40	C	
				TRANSPORTE DE MATERIALES DE OBRA			
73	3	-	MG 77.n	Efectuar un cierre al tráfico o un cambio de sentido sin autorización municipal previa	3.000	C	
73	4	-	G 76.n	Depositar material en las vías públicas sin autorización municipal	200/100	C	
73	5	-	L	Transportar materiales que produzcan polvo o puedan caer sin cubrirlo eficazmente	80/40	C	
				EMISIÓN DE RUIDOS			
74	1	A1	G 76.o	Circular con el vehículo con el escape libre o sin silenciador de explosiones o con él incompleto o deteriorado			<i>Estas infracciones se denunciarán por el art. 7.2.A (sin tubo) o 7.2.B (sin que funcione bien) del RGC</i>
74	1	B	L	Conducir forzando las marchas o efectuando aceleraciones innecesarias	80/40	C	
74	1	C	L	Utilizar altavoces exteriores (megafonía) en los vehículos sin autorización municipal	80/40	C	
74	1	D	L	Utilizar equipos de sonido transmitiéndose de forma notoria al exterior	80/40	C	
74	1	E	L	Usar señales acústicas inmotivadamente, exageradas o estridentes	80/40	C	
				MEDICIÓN DE NIVEL DE RUIDO			
75	1	-	L	No colaborar en las pruebas reglamentarias	100/50	C	
75	2	-	G 76.j	No trasladar el vehículo al lugar indicado para efectuar la medición	200/100	C	
				EMISIÓN DE CONTAMINANTES			

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
76	3	A	L	Tener el vehículo perdida consciente de líquidos	80/40	C	
76	3	B	L	Estacionar el vehículo con el motor encendido	100/50	C	Son supuestos autorizados: - vehículos de emisiones contaminantes directas nulas, -vehículos sanitarios, seguridad y bomberos durante su actividad, - vehículos de transporte público
76	4	-	L	No apagar el motor del vehículo cuando se esté detenido más de dos minutos	80/40	C	Aplicable a túneles o lugares cerrados
				DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS CARGA Y DESCARGA			
77	6	-	L	Usar carga y descarga sin exponer tique electrónico	60/30	C	Cuando se halle establecido tal caso
77	7	-	G 76.d	Usar carga y descarga vehículo no autorizado	200/100	C	Usar comprende la acción de estacionar y parar
77	8	A	L	Usar carga y descarga por vehículo no comercial sin autorización expresa	80/40	C	Usar comprende la acción de estacionar y parar
77	8	B	L	Usar carga y descarga por vehículo no comercial superando el tiempo imprescindible para la operación	60/30	C	Usar comprende la acción de estacionar y parar
78	1	A	L	Realizar carga y descarga en la vía pública pudiendo hacerlo en el interior de los locales	60/30	C	
78	2	-	G 76.d	Realizar carga y descarga en las vías ocasionando peligros y/o perturbaciones	200/100	C	Deberá describirse la conducta peligrosa o perturbadora
78	2	A	L	Realizar carga y descarga en las vías sin respetar las normas de parada o estacionamiento, horarios y espacios	80/40	C	Describir conducta
78	2	B1	L	Realizar la carga y descarga sin hacerlo por el lado más próximo a la caizada, punto de descarga o parte trasera	80/40	C	Describir conducta infringida
78	2	B2	G 76.d	Realizar carga y descarga obstaculizando el acceso a fincas y locales comerciales	200/100	C	Describir conducta
78	2	C1	L	Realizar la carga y descarga no utilizando medios suficientes para hacerla con celeridad, evitar ruidos y molestias	80/40	C	
78	2	C2	L	Realizar la carga y descarga no utilizando medios suficientes para hacerla con celeridad, evitar ruidos y molestias en horario nocturno	60/30	C	Entre las 22:00 y las 6:00
78	2	D	L	Realizar carga y descarga depositando mercancía en calzada o zona peatonal	60/30	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
78	2	E	L	Realizar carga y descarga de mercancías clasificadas sin respetar las disposiciones específicas	60/30	C	
78	2	F	G 76.d	Realizar carga y descarga sin señalizar o proteger la zona existiendo peligro	200/100	C	Describir conducta y señalar el peligro creado
78	3	-	L	Estacionar en zona reservada a carga y descarga fuera de horario situados en zonas o vías peatonales	60/30	Promotor	La prohibición abarca tanto a vehículos autorizados a carga y descarga como al resto
78	4	-	L	Eludir los sistemas de control de carga y descarga	60/30	C	
79	1	-	L	Efectuar obras sin acreditar que disponen de zona de carga y descarga en el interior de la misma	60/30	Promotor	
79	2	-	L	No disponer de reserva de carga y descarga en las obras que no tenga espacio interior	80/40	Promotor	
80	1	A	L	Usar vehículo para carga y descarga que no exceda de 3500 Kg (MMA) sin autorización de transporte o documento acreditativo de actividad económica	80/40	C	
80	1	B	-	Usar vehículo entre 3.500 Kg y 12.500 (MMA) o más de 12 metros de longitud sin acreditar autorización para transporte		C	Se denunciará por la LOTT
80	1	C	-	Usar vehículo de más de 12.500 Kg (MMA) o más de 12 metros de longitud sin acreditar autorización para transporte		C	Se denunciará por la LOTT
80	1	D	L	No utilizar vehículos de reparto previstos para carga y descarga en las calles u horarios determinados	80/40	C	El Ayuntamiento podrá determinar que en zonas del Casco Histórico deben utilizarse otra tipología de vehículos (carretillas, bicicletas eléctricas..)
82	1	A1	L	Realizar carga y descarga en el Sector 1 por vehículos de tipología no autorizada	80/40	C	- Sector 1 = Zona ACIRE - Describir tipos de vehículos
82	1	A2	L	Efectuar carga y descarga dificultando la circulación	80/40	C	
82	1	A3	G 76.d	Efectuar carga y descarga generando riesgo	200/100	C	Deberá concretarse el riesgo generado
82	1	A4	L	Efectuar carga y descarga dejando espacio libre de circulación inferior a 2,5 metros	80/40	C	Aplicable únicamente si no interrumpe el paso de los vehículos
82	1	A5	L	No abandonar la zona una vez finalizado el tiempo/horario de carga y descarga	80/40	C	
82	1	B1	L	Realizar carga y descarga en el Sector 2 por vehículos de tipología no autorizada (careciendo de expresa autorización)	80/40	C	Sector 2 = Casco Histórico excepto ACIRE
82	1	B2	L	Efectuar carga y descarga fuera de lugares habilitados al efecto u otros en que esté autorizado el estacionamiento en Sector 2	80/40	C	
82	1	C1	L	Efectuar carga y descarga en Sector 3 con vehículos tipo c)	80/40	C	Sector 3 = Resto de viario excepto los de Sector 4

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
82	1	C2	L	Efectuar carga y descarga fuera de lugares habilitados al efecto u otros en que esté autorizado el estacionamiento en Sector 3	80/40	C	
82	1	D	L	Efectuar la carga y descarga en el Sector 4 en lugares no habilitados	80/40	C	Sector 4 = Polígonos Industriales, asimilados y autorizados
82	2	-	L	No respetar los horarios establecidos para la carga y descarga prevista en la señalización	80/40	C	
82	3	1	L	Ocupar con vehículos particulares las reservas de carga y descarga durante el tiempo establecido	80/40	C	
82	3	2	L	Exceder el tiempo máximo establecido en las zonas de carga y descarga	80/40	C	
82	6		L	No respetar los requisitos establecidos en los casos especiales señalizados de carga y descarga	80/40	C	
				PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS			
85	1	1	L	No efectuar parada o estacionamiento en vía de doble sentido lo más cerca posible del borde derecho	80/40	C	
85	1	2	L	Efectuar parada o estacionamiento en vía de único sentido sin dejar al menos 3 metros para la circulación	80/40	C	
85	2	1	G 76.d	Efectuar parada o estacionamiento obstaculizando o constituyendo riesgo	200/100	C	Denúnciese por el 87.1.26 OOMM
85	2	2	L	Efectuar parada o estacionamiento sin cuidar la colocación del vehículo	80/40	C	Describir la conducta descuidada
85	2	3	L	Efectuar parada o estacionamiento sin evitar que pueda ponerse en movimiento	80/40	C	
85	2	3A	MG 77.v	Efectuar la parada o estacionamiento la grúa de auxilio excediendo el tiempo indispensable para la retirada	500/250	C	
85	2	3B	MG 77.v	Efectuar la parada o estacionamiento la grúa de auxilio generando nuevo peligro u obstáculo	500/250	C	Describir peligro u obstáculo creado
85	3	1	G 76.d	Efectuar la parada o estacionamiento sin permitir la entrada o salida de otros vehículos	200/100	C	
85	3	2A	L	Efectuar la parada o estacionamiento sin hacer adecuado uso del espacio disponible	80/40	C	
85	3	2B	L	Efectuar la parada o estacionamiento ocupando dos o más plazas	80/40	C	
85	3	2C	L	Efectuar la parada o estacionamiento sin respetar las marcas viales	80/40	C	VER 87.1.7 OOMM
85	4	-	L	Estacionar de forma diferente a fila sin existir señalización expresa que lo autorice	80/40	C	Se indicará si lo hace en batería, semi-batería o en oblicuo
85	5	-	L	Efectuar parada o estacionamiento sin asegurarse la imposibilidad de desplazamiento espontáneo	80/40	C	
85	6	-	L	Estacionar remolques o semiremolques separados del vehículo tractor		C	Denúnciese por el Art. 87.1. 25

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
							<i>Puede otorgarse autorización expresa al efecto</i>
85	7	1	G 76.d	Estacionar vehículo a menos de 1,5 metros de las fachadas	200/100	C	<i>Aplicable a calles urbanizadas sin acera</i>
85	7	2	G 76.d	Estacionar vehículo sin dejar libre el acceso a viviendas y locales	200/100	C	<i>Aplicable a calles urbanizadas sin acera</i>
85	8	-	L	Usar zona de parada o estacionamiento para otros fines	80/40	A	<i>Pueden otorgarse autorizaciones expresas para otros usos</i>
				PROHIBICIÓN DE PARADA			
86	A	-	L	Parar en lugares expresamente prohibido por señal	80/40	C	<i>Deberá indicarse la señal existente</i>
86	B	-	L	Parar en las zonas destinadas a peatones	80/40	C	<i>Se indicará el tipo de zona (aceras, paseos, refugios, etc.)</i>
86	C	-	G 76.d	Parar en los carriles de circulación	200/100	C	<i>Se permite en el carril derecho para subir o bajar personas</i>
86	D	-	G 76.d	Parar en medio de la calzada	200/100	C	<i>Existe la posibilidad de que exista expresa autorización</i>
86	E	-	G 76.d	Parar a la misma altura de otro vehículo parado o estacionado en la acera contraria impidiendo o dificultando la circulación	200/100	C	
86	F	-	L	Parar junto a las reservas de autotaxi	80/40	C	<i>Se entiende en paralelo a los taxis en espera</i>
86	G	-	G 76.d	Parar generando peligro u obstaculización	200/100	C	<i>Deberá describirse el peligro u obstáculo creado</i>
				PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO			
87	1	1	L	Estacionar en lugares expresamente prohibidos por señal	80/40	C	<i>Deberá indicarse la señal existente</i>
87	1	2	G 76.d	Estacionar en las prolongaciones de los itinerarios peatonales accesibles	200/100	C	<i>No debe estacionarse si existen pasos de peatones señalizados</i>
87	1	3	G 76.d	Estacionar sobrepasando el vértice de la esquina	200/100	C	
87	1	4	G 76.d	Estacionar en doble fila	200/100	C	<i>Se aplicará tanto a vehículos como a contenedores u otros objetos</i>
87	1	5	G 76.d	Estacionar impidiendo el paso de una fila de vehículos	200/100	C	<i>Aplicable a vías de sentido único</i>
87	1	6	G 76.d	Estacionar impidiendo el paso de dos filas de vehículos	200/100	C	<i>Aplicable a vías de doble sentido</i>
87	1	7	L	Estacionar no respetando las marcas viales existentes	80/40	C	<i>VER 85.3.2C OOMM</i>
87	1	8	G	Estacionar en zonas reservadas a otros vehículos	200/100	C	<i>Indicar la reserva no respetada</i>

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
			76.d				
87	1	9	G 76.d	Estacionar impidiendo el vaciado de contenedores o su retirada	200/100	C	
87	1	10	L	Estacionar fuera de los perímetros de estacionamiento autorizados	80/40	C	
87	1	11	G 76.d	Estacionar en calles residenciales sin respetar una distancia mínima a las fachadas o sin dejar acceso a viviendas o locales	200/100	C	<i>En urbanas sin acera se aplicará el art. 85.7.1 OOMM La distancia sería 1,5 m. mínimo</i>
87	1	12	L	Permanecer estacionado más de ocho días en un mismo lugar	80/40	C	
87	1	13	L	Estacionar en lugares con ocupación temporal de actividades adecuadamente señalizadas	80/40	C	<i>La señalización deberá hacerse con un mínimo de 8 días de antelación</i>
87	1	14	G 76.d	Estacionar en zonas de seguridad señalizadas	200/100	C	
87	1	15	L	Usar copia o duplicado de la tarjeta de aparcamiento para P.M.R.	80/40	C	<i>Se aplica a las zonas que habilita a los titulares de la misma a su uso La denuncia es independiente de la que proceda por el estacionamiento indebido</i>
87	1	16	G 76.d	Estacionar en reservados de personas con movilidad reducida	200/100	C	<i>Sin trasladar o recoger al titular de la tarjeta</i>
87	1	17	L	Estacionar para venta o alquiler de vehículos	80/40	C	<i>Sólo se aplica a una reiteración de este tipo de vehículo cercano (25 metros). Se permite en polígonos industriales</i>
87	1	18	L	Estacionar para efectuar venta ambulante ilegal	80/40	C	
87	1	19	L	Estacionar caravanas o auto-caravanas con signos de acampada	80/40	C	<i>Los signos son entre otros: despliegue de elementos, toldos, niveladores, etc.</i>
87	1	20	L	Estacionar caravanas o auto-caravanas en zona habilitada durante más de 72 horas o vertiendo productos	80/40	C	<i>Indicar la concreta conducta (exceso, vertido)</i>
87	1	21	L	Estacionar vehículos de más de 5.500 kg.	80/40	C	<i>No aplicable a zonas autorizadas, actividades autorizadas o polígonos industriales</i>
87	1	22	G 76.d	Estacionar vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas	200/100	C	
87	1	23	L	Estacionar en zona de carga de vehículos eléctricos sin hacer la carga	80/40	C	
87	1	24	L	Estacionar vehículo no eléctrico en reservado de vehículos eléctricos	80/40	C	
87	1	25	L	Estacionar remolque y semirremolque separados del vehículo de motor	80/40	C	<i>Puede otorgarse autorización expresa al efecto</i>
87	1	26	G 76.d	Estacionar generando peligro u obstaculización	200/100	C	<i>Deberá describirse el peligro u</i>

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
							<i>obstáculo creado</i>
87	2	-	L	Usar parada o estacionamiento para fines distintos a los anteriores	90/45	C	VER 85.8 OOMM
				ESTACIONAMIENTO Y PARADA V.A.P.			
88	1	-	G 76.d	Estacionar en vías de atención preferentes	260/130	C	
88	2	-	G 76.d	Parar en vías de atención preferente	200/100	C	
88	3	A	L	Efectuar parada o estacionamiento en VAP los vehículos de Higiene Urbana sin buscar el lugar más idóneo	80/40	C	
88	3	B	G 76.d	Efectuar parada o estacionamiento en VAP vehículos de Higiene Urbana generando peligro	200/100	C	<i>Indicar el peligro generado</i>
88	5	-	L	Efectuar parada o estacionamiento en VAP vehículos distintos a los autorizados	80/40	C	<i>Se prevé la posibilidad de autorizar a determinados servicios públicos</i>
				ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES EN CALZADA			
89	1	1	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores pertenecientes a flotas en reservados en calzada	100/50	C Titular estab -	<i>Se aplica al estacionamiento como base de flotas, no a estacionamientos individuales</i>
89	1	2	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en reservados en calzada donde existan marcas viales para otra tipología de vehículos	80/40	C	<i>Aunque los vehículos pertenezcan a una flota</i>
89	1	2A	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en reservados en calzada superando las limitaciones establecidas por actos en la vía pública	80/40	C	<i>Se aplica a estacionamientos en el interior de perímetros acotados por actos en la vía pública, aún en el caso en que se acceda con el vehículo a pie</i>
89	1	2B	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en calles peatonales	80/40	C	<i>Existe posibilidad de expresa autorización</i>
89	1	2C	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores entre vehículos impidiendo acceso u obstaculizando las maniobras de estacionamiento	80/40	C	
89	1	3A	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en reservados para bicicletas	80/40	C	
89	1	3B	G 76.d	Estacionar motocicletas o ciclomotores en carriles bici	200/100	C	
				ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES EN ESPACIOS PEATONALES			
89	2	3	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en aceras de anchura inferior a 3 metros	80/40	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
89	2	3A	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en aceras entre 3 y 6 metros de anchura sin hacerlo en la línea de alcorques	80/40	C	
89	2	3B	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en aceras de más de 6 metros de anchura sin hacerlo junto al bordillo, sin dejar más de 3 metros libres a un paso peatonal, un carril bici o una parada de transporte público	80/40	C	Describir el incumplimiento
89	3	3A	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en espacio peatonal a menos de 100 metros o si estuviese expresamente prohibido	80/40	C	Es indiferente que las plazas de estacionamiento en calzada existentes en 100 metros se encuentren o no completas
89	3	3B	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en espacio peatonal existiendo algún tipo de reserva de estacionamiento en calzada	80/40	C	Indicar tipo de reserva existente
89	3	3C	L	Acceder o salir a estacionamiento de motocicletas o ciclomotores en espacio peatonal sin hacerlo con el motor apagado	80/40	C	El acceso se refiere tanto a la entrada como a la salida. Se permite hacerlo a motocicletas pesadas debiendo superar el bordillo, y lo harán a paso de peatón con ambos pies en el suelo
89	3	3D	G 76.d	Estacionar motocicletas o ciclomotores en espacio peatonal obstaculizando o dificultando el paso de peatones, o sobre pavimento podotáctil	200/100	C	Especificar el incumplimiento
89	3	3E	G 76.d	Estacionar motocicletas o ciclomotores en espacio peatonal junto a fachada, u obstruyendo puertas, ventanas, escaparates o vitrinas	200/100	C	
89	3	3F	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en espacio peatonal encadenado o cerrados a áboles o mobiliario urbano	80/40	C	
89	3	3G	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores en espacios peatonales expresamente señalizados con motivo de actos en la vía pública	80/40	C	La prohibición de estacionamiento en calzada, afecta también a estos vehículos en aceras y espacios peatonales
89	2	4	L	Estacionar motocicletas o ciclomotores pertenecientes a flotas en reservados en espacios peatonales	100/50	C Titular establec.	VER OBSERVACIONES 89.1.1 OOMM
				VIGILANCIA DE ESTACIONAMIENTOS			
90	2	-	L	Efectuar la vigilancia de estacionamientos personas no autorizadas expresamente	100/50	A	
				ESTACIONAMIENTOS CON LIMITACIÓN HORARIA			
92	G	1	L	Estacionar vehículo en zona con limitación horaria excediendo el tiempo autorizado en menos de 1 hora	30/15	C	Puede enervar la iniciación del procedimiento sancionador abonando la tarifa especial prevista
92	G	2	L	Estacionar vehículo en zona con limitación horaria careciendo de ticket	60/30	C	
92	I	-	L	No ir uniformado o acreditado el controlador de la zona	80/40	A	En este caso el responsable es el

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
							<i>controlador de la zona</i>
92	J	-	L	No dar cuenta el controlador de la zona de las incidencias con efectos sancionadores o de otro tipo	80/40	A	<i>En este caso el responsable es el controlador de la zona</i>
92	L	A	L	No abonar la exacción equivalente a la ocupación de zona de estacionamiento limitado	80/40	A	<i>La sanción será por plaza ocupada y día de ocupación (deberá indicarse)</i>
92	L	B	L	Autorizar reservas de zonas de estacionamientos con limitación horaria a vehículos.	100/50	A	<i>El autor es la persona o empresa (concesionaria) que autorice o permita la ocupación y el abono de la exacción equivalente por plaza y día.</i>
92	M	1	L	Abonar tarifa de residente sin tener tal condición sin exceder más de una hora	30/15	C	<i>Podrá computarse la tarifa abonada hasta el límite temporal liquidado conforme a su condición de <u>no</u> residente. Tiene la posibilidad prevista en el 92.6.1 y 92.6.2</i>
92	M	2	L	Abonar tarifa de residente sin tener tal condición excediendo más de una hora	60/30	C	<i>Podrá computarse la tarifa abonada hasta el límite temporal liquidado conforme a su condición de <u>no</u> residente. Tiene la posibilidad prevista en el 92.6.2</i>
93	1	1	L	Estacionar en zona con limitación horaria careciendo de ticket	60/30	C	<i>Dispone de 1 hora desde el momento de la denuncia Se entiende por ticket tanto el abonado en metálico como el obtenido por la APP</i>
93	1	2	L	No colocar ticket (físico) visible en estacionamiento con limitación horaria.	30/15	C	
93	1	3	L	Abonar tarifa de residente sin tener tal condición	60/30	C	<i>Obtenido por APP o similar</i>
93	2	-	L	Estacionar vehículos de tipología diferente a la señalizada en zona de limitación horaria	80/40	C	<i>Por ejemplo ciclomotores o motocicletas en zonas destinadas a a turismos</i>
93	3	-	L	Estacionar en zonas con limitación horaria fuera del espacio señalizado	60/30	C	<i>Si se utilizará por vehículos de grandes dimensiones como autocares o camiones, se denuncia por plaza ocupada.</i>
93	4	-	G 76.d	Estacionar en zona con limitación horaria utilizando tarjeta para personas de movilidad reducida sin transportarlo o recogerlo.	200/100	C	<i>En caso de uso legítimo no existe limitación horaria</i>
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VECINAL							
94	1	-	L	Utilizar zona de aparcamiento vecinal por vehículo no autorizado	80/40	C	<i>Los vehículos autorizados deberán disponer de pegatina específica y la empresa concesionaria una base de datos de los autorizados.</i>
95	1	-	L	Estacionar en Z.A.V. vehículo no autorizado	80/40	C	<i>Se denunciará por el art. 94.1 OOMM</i>

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
95	2	E	L	Residente de zona vecinal que no comunica cambio de datos requeridos para la autorización	30/15	T	
95	5	A1	L	No tener visible el distintivo acreditativo de Z.A.V.	30/15	T	
95	5	A2	L	Estacionar en Z.A.V. distinta a la autorizada	80/40	C	
95	5	B	L	Estacionar en Z.A.V. vehículo con autorización (matricula tarjeta residente) diferente al vehículo estacionado	80/40	C	
96	1	-	L	Estacionar en Z.A.V. sin autorización especial	80/40	C	<i>Aplicable a situaciones especiales como (bodas, medios de comunicación, asistencia técnica, etc)</i>
ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS							
97	1	A	G 76.d	Estacionar en reservado para personas con movilidad reducida	200/100	C	<i>Aplicable a reservado específico</i>
97	1	B	G 76.d	Estacionar en reservado para carga y descarga de materiales de obra	200/100	C	
97	1	C	G 76.d	Estacionar en reservado para organismos o servicios públicos	200/100	C	
97	1	D1	L	Estacionar en reservado de subida o bajada de clientes de hotel sin efectuarse	80/40	C	
97	1	D2	L	Estacionar en reservado de hotel sin ser cliente	80/40	C	
97	1	E	G 76.d	Estacionar en reservado de centros sanitarios o asistenciales	200/100	C	
97	1	F	L	Estacionar en reservado para escuelas o centros educativos	80/40	C	
97	1	G	L	Estacionar en reservado para entes con fines sociales	80/40	C	
97	2	-	L	Reservar estacionamiento sin autorización	80/40	A	<i>Es el autor la persona que realice la ocupación o la entidad que lo ordene</i>
97	3	-	L	Utilizar artilugios (bidones, vallas, tablones) para reservar estacionamiento	80/40	A	<i>Deberán retirarse los artilugios o se retiraran por la administración</i>
RESERVA ESTACIONAMIENTOS VEHÍCULOS CERO O EQUIVALENTES							
98	1	-	L	Estacionar en reservado para vehículos eléctricos	80/40	C	
98	2	A	L	Estacionar en puntos de recarga sin ser vehículo de este tipo	80/40	C	
98	2	B	L	Estacionar en punto de recarga sin abandonarlo una vez finalizada	80/40	C	
98	2	C	L	Exceder del tiempo autorizado de utilización del punto de recarga	80/40	C	
VADOS							

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
99	1	A	G 76.d	Instalar señal de vado sin autorización municipal	200/100	A	<i>Autor: titular del inmueble</i>
99	1	B	L	Acceder vehículos al interior de inmuebles sin tener vado autorizado	100/50	C	<i>Si se precisa cruzar acerado o dominio público, o impidiendo el estacionamiento.</i>
100	1	A	L	No mantener limpio el acceso al inmueble por el vado	100/50	A	<i>Autor: titular del inmueble</i>
100	1	B	L	No colocar la señal de vado en lugar visible	80/40	A	<i>Autor: titular del inmueble</i>
100	2	A1	L	No realizar acceso por el vado a velocidad mínima	100/50	C	
100	2	A2	G 76.c	No respetar la preferencia del peatón en el vado	200/100	C	
100	2	A3	L	Hacer uso de la señal acústica sin existir situación de peligro	80/40	C	
ACIRE							
103	1	A	L	No respetar la señal de restricción de paso a zona A.C.I.R.E	80/40	C	
103	1	B	G MG	No respetar la limitación de velocidad en zona A.C.I.R.E.	Cuadro velocidad	C	
103	1	D	L	Estacionar en zona A.C.I.R.E. fuera de las zonas expresamente señalizadas	80/40	C	
103	1	E1	L	Estacionar fuera de zonas señalizadas sin realizar operaciones de pequeñas descargas	80/40	C	<i>Se tolerará estacionar junto al domicilio el tiempo estrictamente necesario para subida y bajada de personas u objetos. Máximo 15 minutos.</i>
103	1	E2	G 76.d	Estacionar fuera de zonas señalizadas sin realizar operaciones de pequeñas descargas sin dejar un espacio libre no inferior a 2'5 metros	200/100	C	
104	-	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E con vehículo no permitido	80/40	C	
104	1	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. vehículo prioritario sin estar de servicio	80/40	C	
104	2	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. vehículos de servicios esenciales para la comunidad sin respetar los requisitos aplicables	80/40	C	<i>Detallar el requisito no respetado (protocolo, horario, etc)</i>
104	3	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. vehículo de transporte colectivo de tipología no compatible con la vía.	100/50	C	
104	4	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. autotaxis o coches de caballos sin estar de servicio	80/40	C	<i>Los coches de caballos referidos son los de servicio público municipal</i>
104	7	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. vehículos para carga y descarga sin respetar los requisitos aplicables	80/40	C	<i>Se refiere a P.M.A., horario u otras condiciones</i>
105	1	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. vehículos necesitados de autorización expresa sin haberla obtenido	80/40	C	
105	2	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E vehículo expresamente autorizado sin respetar las	80/40	C	<i>Se indicará la condición no respetada</i>

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
				condiciones indicadas en la autorización.			
105	3	-	L	No exhibir la identificación adhesiva visible desde el exterior	30/15	T	<i>Solo es aplicable cuando la posea pero no este visible.</i>
105	4	A	L	No solicitar el cambio de vehículo autorizado	30/15	T	
105	4	B	L	No notificar el cambio de condiciones exigibles para la autorización	30/15	T	
107	2	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. para efectuar obras e instalaciones sin respetar los requisitos aplicables	80/40	C	
107	3	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E vehículos de servicio rápido fuera de horario de carga y descarga sin expresa autorización.	80/40	C	
107	4	A	L	Acceder a zona A.C.I.R.E vehículos de asistencia técnica o reparto de medicamentos sin hacer comunicación previa	80/40	C	
107	4	B	L	Estacionar vehículos de asistencia técnica o reparto de medicamentos fuera de zona autorizada o próximos a domicilio	80/40	C	
107	4	BA	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. vehículo de boda sin expresa autorización	80/40	C	<i>Solo se autorizarán 2 de los novios y 1 de fotógrafo</i>
107	5	A	L	Acceder a zona A.C.I.R.E vehículo auto-taxi o V.T.C. sin tener destino en el interior de la zona o sin previa contratación	80/40	C	<i>La previa contratación sólo es exigible a los V.T.C.</i>
107	5	B	L	Acceder a zona A.C.I.R.E vehículo auto-taxi o V.T.C. sin hacer comunicación previa	80/40	C	
107	6	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. vehículos de instituciones con estacionamiento propio sin respetar los requisitos concretos.	80/40	C	
107	7	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. vehículo con reconocida y justificada urgencia sin comunicarlo	80/40	C	
108	-	-	L	Acceder a zona A.C.I.R.E. vehículo con autorización cuya validez haya caducado	80/40	C	
109	-	-	L	No presentar solicitud de renovación con una antelación de 2 meses	30/15	T	
				VEHÍCULOS AVERIADOS			
111	1A	-	L	Reparar vehículos en las vías públicas sin estar autorizado para ello.	100/50	A	
				VEHÍCULOS ABANDONADOS			
113	1	-	L	Abandonar el vehículo en la vía pública.	100/50	T	<i>Abandono de vehículo: estacionamiento más de un mes en el mismo lugar y presente desperfectos para desplazarse.</i>
113	1	2	L	Estacionar vehículos fuera de uso en las vías públicas	100/50	T	
				TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS			
116	1	-	MG	Circular un transporte de mercancías peligrosas por el casco urbano,	500/250	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
			77.e	incumpliendo la obligación de circular por vías exteriores a la población, sin autorización ni justificación para ello.			
116	1	B	MG 77.e	Estacionar o permanecer en el casco urbano vehículo de mercancía peligrosa	500/250	C	
TRANSPORTES EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL							
117	1	A	L	Circular por las vías públicas de la ciudad un vehículo o conjunto de vehículos en régimen de transporte especial sin haber realizado la comunicación previa.	100/50	C T	
117	1	B	L	No realizar la comunicación previa de circulación por las vías públicas de la ciudad un vehículo en régimen de transporte especial con al menos de 48 horas de antelación.	100/50	C T	
117	1	C	L	Circular por las vías públicas de la ciudad un vehículo en régimen de transporte especial incumpliendo las condiciones incluidas en la comunicación previa.	100/50	C T	
117	1	D	L	Iniciar la marcha por las vías públicas de la ciudad un vehículo en régimen de transporte especial sin esperar la llegada de los agentes de la Policía Local, después de realizada la comunicación previa.	100/50	C	
TRANSPORTES DE SEGURIDAD Y URGENCIA							
117	2	B	G 76.J	Parar un vehículo dedicado a transporte de seguridad incumpliendo las indicaciones dadas por los Agentes de la Policía Local	200/100	C	
117	3	-	G 76.m o MG 77.e	Circular en servicio de urgencia vehículo poniendo en riesgo la seguridad vial o peatonal	200/100 500/250	C	Valorar el nivel de gravedad para calificar como negligente o temeraria
CARAVANAS DIVERSAS							
118	1	-	L	Circular en caravana organizada, careciendo de autorización municipal.	80/40	C	
118	2	1	L	Hacer uso indiscriminado de señales acústicas, circulando en caravana organizada.	80/40	C	
118	2	2	L	Realizar actividades que entorpezcan innecesariamente el tráfico cuando se circule en caravana organizada.	80/40	A	
118	2	3	L	Realizar actividades que comparten molestias para los demás usuarios de la vía cuando se circula en caravana organizada	80/40	A	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
118	3	1	L	Circular en caravana espontánea careciendo de autorización municipal	80/40	C	
118	3	2	L	Hacer uso indiscriminado de señales acústicas, circulando en caravana espontánea.	80/40	C	
118	3	3	L	Realizar actividades que entorpezcan innecesariamente el tráfico cuando se circule en caravana espontánea.	80/40	A	
118	3	4	L	Realizar actividades que compartan molestias para los demás usuarios de la vía cuando se circula en caravana espontánea	80/40	A	
				CONVOYES MILITARES			
119	2	1	L	No comunicar la autoridad militar el paso de convoyes militares con 48 horas de antelación.	80/40	A	
119	2	2	L	No comunicar la autoridad militar el itinerario de un convoy militar	80/40	A	
119	2	3	L	No comunicar la autoridad militar las características del convoy	80/40	A	
119	3	1	L	Establecer canalizadores del tráfico al paso de un convoy militar sin dar conocimiento a la Policía Local.	80/40	A	
				SEÑALIZACIÓN			
120	6	-	L	Instalar señal de circulación sin autorización expresa	100/50	A	
122	1	-	L	Instalar señalización en vías privadas de uso público sin previa autorización municipal	100/50	A	
122	2	-	L	Instalar señalización en vías privadas de uso público desvirtuando las normas	100/50	A	
122	3	-	L	Instalar señalización en vías privadas de uso público induciendo a error	100/50	A	
123	1	-	G 76.j	Incumplir la orden de retirada y/o sustitución de la señalización ordenada por el Ayuntamiento.	200/100	A	
123	2	-	L	Colocar en las señales o sus soportes, carteles, anuncios o cualquier otro elemento que impida o limite la visibilidad de las mismas o pueda inducir a error sobre su significado.	100/50	A	Responsable: El anunciante.
123	3	-	L	Colocar señales informativas sin autorización	100/50	A	
123	4	-	MG 77.n	Ocultar, modificar, trasladar, instalar o retirar señales de circulación sin autorización municipal.	3.000	A	
				ORDENACIÓN ESPECIAL DE TRÁFICO			

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ART	APDO	OPC	GRAV	CODIFICADO. Ord Mpal Seg. Vial y Mov. Sostenible de Córdoba	MULTA/REDUC	RESP	OBSERVACIONES
124	1	-	G 76.c	Circular por una vía contraviniendo la ordenación especial acordada por la Policía Local por razones de necesidad, urgencia o fluidez de la circulación.	200/100	C	
124	2	A	G 76.e	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce	200/100	C	
124	2	B	MG 77.f	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado.	500/250	C	
INMOVILIZACIÓN Y PRECINTO DE VEHÍCULOS							
125	3	-	G 76,j	No obedecer la indicación del agente de continuar circulando hasta el lugar designado	200/100	C	<i>Se aplica a la inmovilización</i>
125	5	-	L	No respetar la prohibición de uso del vehículo por el arrendatario	80/40	C	<i>Se aplica al vehículo susceptible de inmovilización conducido en régimen de alquiler</i>
125	6	-	L	Efectuar precinto de vehículos en la vía pública.	80/40	A	<i>Autor: Persona física o jurídica que encargue el precinto</i>
ZONA BAJAS EMISIONES							
143	1	A	G 76.z3	Circular por ZBE vehículo no autorizado	200/100	C	
143	1	B	G 76.z3	Estacionar en ZBE vehículo no autorizado	200/100	C	

Código Seguro de Verificación (CSV): E0CB 72BA 48FB 60F1 9900 Fecha Firma: 29-01-2026 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

